



## **ACTUALIZACIÓN A LAS REGLAS PARA LAS ADECUACIONES CURRICULARES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR – PREGRADO**

Con fundamento en el Acuerdo No. 01 de 2020, mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Continuidad Académica y sus líneas de acción institucional, por el periodo en que se mantenga la actual contingencia sanitaria del COVID-19, la Coordinación General de Docencia (CGD) en colaboración con la Coordinación General de Tecnologías de la Información (CGTI) y las direcciones generales de Educación Media Superior (DGEMS), Educación Superior (DGES), Administración Escolar (DGAE), Recursos Educativos Digitales (DGRED), Integración de las Tecnologías de Información (DGITI), Servicios Telemáticos (DGST), Tecnologías Informacionales (DGTI) y contando con el visto bueno de la Rectoría, emiten las reglas generales que deberán atenderse para adecuar los planes y programas de estudio de educación media superior y superior - pregrado.

### **Objetivo**

1. Establecer las adecuaciones normativas y técnico-operativas para los procesos de diseño e implementación de módulos integradores con mediación tecnológica, en sus opciones virtual y presencial, a los que se sujetarán los planes y programas de estudio de bachillerato, bachillerato técnico, técnico profesional y licenciatura, durante el periodo de contingencia sanitaria por COVID-19.

---

### **Fundamento legal**

2. Los ordenamientos jurídicos institucionales que dan soporte a las presentes reglas son:
  - Acuerdo No. 01 de 2020, mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Continuidad Académica y sus líneas de acción institucional.
  - Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, que establece en su:
    - Artículo 8. El sistema educativo de la Universidad de Colima deberá centrarse en la formación integral, el logro de aprendizajes relevantes, la conclusión oportuna de los estudios y la construcción de un clima escolar de convivencia sana y pacífica (...)
    - Artículo 9. La Universidad de Colima cumplirá su función educativa a través de los planes y programas de estudios (...)
    - Artículo 12. El gobierno de la Universidad establecerá las condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad para los niveles medio superior y superior, (...), la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y egreso (...), considerando para ello:
      - III. Disponibilidad (...)



- IV. Accesibilidad (...)
- V. Adaptabilidad: referida a la capacidad de los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, para adecuarse a las condiciones específicas de los estudiantes, (...)
- VI. Aceptabilidad (...)
- Artículo 13. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades (...), llevarán a cabo las actividades siguientes:
  - I. Atender de manera especial a los planteles de niveles medio superior, superior e institutos en los que se tengan mayores rezagos (...)
  - II. Promover el establecimiento de espacios universitarios que apoyen de forma continua y estable el aprendizaje (...)
  - III. Establecer y fortalecer esquemas de educación a distancia o semipresencial.
  - IV. Prestar servicios educativos (...)
  - V. Promover la implementación de estrategias que aseguren el logro de aprendizajes relevantes (...)
  - VI. Otorgar apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar (...)
  - VII. Desarrollar programas con perspectiva de género (...)
  - VIII. Realizar actividades que permitan mejorar la calidad (...)
  - IX. Desarrollar programas (...) de extensión universitaria (...)
- Artículo 25. La educación que se ofrezca a través del sistema educativo de la U. de C., podrá ser en las modalidades de:
  - I. Escolarizada (...)
  - II. No escolarizada (...) apoyada mediante elementos que permiten lograr su formación sea a distancia o abierta y su grado de apertura y flexibilidad depende de los recursos didácticos de auto acceso, el apoyo mediante las tecnologías de información y comunicación y del personal docente.
  - III. Mixta: Representa la combinación de las modalidades escolarizada y no escolarizada, se caracteriza por su flexibilidad para cursar las asignaturas o módulos (...)
- Artículo 34. Los planteles (...) deberán contar con academias, organizadas funcionalmente como órganos colegiados consultivos (...) cuya finalidad será: reflexionar, analizar, evaluar y generar propuestas que permitan mejorar el proceso educativo (...)



- Artículo 37. Los contenidos de la educación serán definidos en los planes y programas de estudios, considerando que:
  - I. En los planes de estudios se establecerán: los propósitos de la formación, los contenidos educativos, organizados en asignaturas, módulos (...)
  - II. En los programas de estudio se señalarán los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas, módulos u otras unidades de aprendizaje (...), podrán incluir aspectos relacionados con los métodos, estrategias didácticas y experiencias de aprendizaje (...)
- Artículo 38. Los planes de estudios (...) deberán orientarse a la formación integral de los estudiantes a partir del desarrollo de competencias sólidas para el presente y el futuro (...), por lo que se deberá considerar:
  - I. Incluir modalidades organizativas integradas por etapas de formación: básica, disciplinaria e instrumental-profesional (o terminal), (...)
  - II. Un enfoque humanista orientado al desarrollo integral, (...)
  - III. La adopción de estrategias de flexibilización (...)
  - IV. Una estructura curricular (...)
  - V. Estrategias para la implementación de esquemas colegiados de aprendizaje, (...)
  - VI. Estrategias que propicien la interacción entre los actores del proceso formativo (...)
- Modelo educativo. Universidad de Colima, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante el Acuerdo No. 01 de 2015.
- Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de los planes de estudios, el cual señala:
  - Artículo 15. En el diseño de los nuevos planes de estudio y los derivados de reestructuración y actualización se deberán establecer con claridad los ejes curriculares, (...)
  - Artículo 17. Las propuestas curriculares de los planes de estudio de media superior y superior deberán responder a:
    - I. El diseño de mapas curriculares integrados (...)
    - II. Los principios de coherencia interna y secuencia lógica (...)
    - III. El aumento gradual y progresivo de la dificultad y profundidad de las tareas académicas (...)
    - IV. Distribución de la carga horaria apropiada a los requerimientos (...)
  - Artículo 18. La organización adoptada en el plan de estudio para el ordenamiento e integración de los contenidos podrá ser:



- I. Asignaturas (...)
  - II. Módulos: que se caracterizan por la integración de contenidos de carácter multidisciplinario, estructurados en torno a la solución de problemas de un campo específico.
  - III. Áreas: En las que se incluyen contenidos de diferentes disciplinas, relacionadas entre sí. Su integración está basada en campos disciplinarios (...)
  - IV. Una combinación de las anteriores.
- Artículo 23. Las asignaturas o módulos (...) incluirán las siguientes actividades y proporciones:
    - I. Actividades bajo la conducción de un académico (...)
    - II. Actividades de trabajo independiente del estudiante (...)
    - III. Trabajo de campo supervisado (...)
  - Artículo 30. Las materias en cualesquiera de las modalidades (...), podrán ser impartidas de manera intensiva, conservando su mismo valor en créditos, previa justificación (...)
- Lineamientos de evaluación del aprendizaje en educación media superior. Trayectoria escolar de bachillerato.
  - Lineamientos de evaluación del aprendizaje en educación superior. Trayectoria escolar de licenciatura.

---

### Ámbito de aplicación

3. Las presentes reglas son de observancia para quienes conforman la comunidad académica de los planteles de educación media superior y educación superior en su nivel de pregrado, así como las dependencias universitarias relacionadas con la formación y administración escolar.

---

### Definiciones

4. Para efectos de las presentes reglas se entiende por:
  - Actividad didáctica: Acciones necesarias para lograr la articulación entre lo que pretende lograr la estrategia y/o la técnica didáctica, las necesidades y características del grupo de estudiantes. Su diseño e implementación son flexibles y su duración es breve (desde una clase a unos minutos).
  - Aprendizaje acelerado: Grupo de técnicas que se pueden seleccionar, reordenar o expandir para que se adapten a las circunstancias que cada persona requiere.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica.  
Líneas de Acción Institucional

- Aprendizaje autodirigido: Programa en el cual los estudiantes aprenden por su cuenta y a su propio ritmo, ofreciendo, en todos los casos, el material pedagógico apropiado, que puede ser complementado con recursos adicionales y evaluaciones.
- Aprendizaje dirigido y facilitado: Programa de estudios que integra varios elementos de contenido y actividades a un curso cronológico. El curso es programado y dirigido por un docente y/o facilitador a través de una plataforma de aprendizaje en línea y sus contenidos para estudio individual pueden ser integrados a las charlas del instructor, trabajos individuales y actividades colaborativas entre los alumnos.
- Continuidad académica: Esfuerzo por cumplir con las actividades previstas en los programas de estudio y ofrecer una respuesta oportuna, eficiente y coordinada ante la situación de emergencia que ha impedido brindar los servicios educativos presenciales en la institución y asegurando, en la medida de lo posible, una educación de calidad.
- Educación acelerada: Programa flexible y adecuado en función de la edad, ejecutado en un breve marco temporal, con el objetivo de dar acceso a la educación a niños y jóvenes desfavorecidos. Entre ellos, se encuentran los que no han podido aprovechar oportunidades educativas y aquellos que han visto su educación interrumpida por situaciones de conflicto y crisis. El objetivo de los programas de educación acelerada es proporcionar a los alumnos competencias equivalentes y acreditadas en un ciclo regular, utilizando enfoques de aprendizaje y enseñanza eficaces que se correspondan con su nivel de madurez cognitiva.
- E-learning (tele formación, formación on-line, enseñanza virtual): Estrategia educativa cuya característica principal es que se realiza a través de internet o conectados a la red, con separación física entre el profesorado y los estudiantes. Puede ser a distancia (no presencial) y mixta (semipresencial).
- Estrategia didáctica: Procesos organizados formalizados y claramente definidos en sus etapas que se orientan al logro de los aprendizajes esperados.
- Flexibilidad: Capacidad para adaptarse a las diversas circunstancias o para acomodar las normas a las distintas situaciones o necesidades.
- Flexibilidad educativa: Principio relacional e integrador que orienta a la institución a identificar y orientar la búsqueda de soluciones que procuran la problematización y producción de nuevas prácticas académicas, curriculares, pedagógicas, evaluativas, administrativas y culturales; lo que permite: mayor autonomía del estudiante, énfasis en el aprendizaje, promueve varios perfiles de egreso, estrategias deliberativas y colegiadas de los docentes, la tendencia a integrar, conectar y priorizar contenidos y una normativa orientada a la confianza y la necesidad de coordinación.



- Integración curricular: Proceso docente de carácter formativo, flexible, centrado en el estudiante, caracterizado por la sistematización, interrelación y articulación de los contenidos y de sus relaciones, de manera que estos se vayan acercando cada vez más a la realidad circundante y compleja.
- Mediación tecnológica: Uso de los medios digitales y, en general, de las tecnologías de información y comunicación, para la interacción entre las figuras de apoyo (académico, técnico, psicosocial o administrativo), los contenidos del plan de estudio y el estudiante.
- Modelo ADDIE (Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación, Evaluación): Es un proceso de diseño instruccional interactivo, donde los resultados de la evaluación formativa de cada fase pueden conducir al diseñador de regreso a cualquiera de las fases previas. El producto final de una fase es el producto de inicio de la siguiente fase.
- Recursos didácticos (o de enseñanza - aprendizaje): Son todos aquellos materiales, medios, soportes físicos o digitales que refuerzan tanto la acción docente como la de los estudiantes, optimizando el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Técnica didáctica: Son procedimientos de menor alcance que las estrategias didácticas, se utilizan en períodos cortos (parte de una asignatura, unidad de aprendizaje, etc.); cuyo propósito central es orientar específicamente una parte del aprendizaje.

---

## Disposiciones

5. El Programa de Continuidad Académica de la Universidad de Colima, generado en respuesta a la contingencia sanitaria por el COVID-19, realizará ajustes a sus planes y programas de estudio, orientados a la integración curricular, para asegurar la oportuna conclusión de los semestres escolares que se circunscriban dentro de la contingencia sanitaria al no contar con un semáforo epidemiológico en color verde consistente en el tiempo.
6. El proceso de integración curricular deberá adoptar la organización de contenidos de tipo modular o por áreas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los lineamientos para el diseño curricular vigentes. Para realizar esta actividad se recomienda utilizar el documento Programa de Continuidad Académica Integración curricular y selección de estrategias didácticas, disponible en el micrositio *UdeC ante el COVID-19*, sección: Continuidad académica, en la dirección: <https://portal.ucol.mx/covid-19/continuidad-academica.htm>.
7. Los módulos integradores (o áreas cuando la integración sea por campos disciplinarios), deberán incorporar estrategias didácticas con mediación tecnológica caracterizadas por su calidad, integración y flexibilidad educativa.
8. Los módulos integradores deberán ser organizados a partir de la articulación de los ejes curriculares. En caso de elegir áreas, se podrán organizar en torno a los campos disciplinarios.



9. Los módulos y áreas integradoras deberán ser diseñados en torno a las tareas, contenidos y aprendizajes clave del semestre correspondiente, considerando lo dispuesto en el artículo 38, fracción I del Reglamento de Educación vigente. En los casos en que sea viable, los contenidos no incluidos en los módulos integradores podrán ser incorporados a las asignaturas de los ciclos escolares consecutivos.
10. Los módulos y áreas integradoras deberán emplear estrategias didácticas centradas en aprendizaje cooperativo, tales como el método de casos, basado en proyectos, basado en problemas y proyectos integradores. Todas ellas de uso altamente deseable en los programas e-learning.
11. En los procesos de diseño e implementación de los módulos integradores o las áreas, se privilegiará el trabajo en equipo, de todos los docentes del mismo semestre y, todos ellos participarán como facilitadores/tutores del programa con mediación tecnológica (e-learning), en sus modalidades no presencial y presencial intensiva (educación acelerada).
12. La estrategia de mediación tecnológica deberá diseñarse, de manera preferente, con el modelo ADDIE propuesto por la Coordinación General de Tecnologías de Información, el cual ha sido alineado con el modelo educativo institucional.
13. Los módulos y áreas integradoras para ser puestos en operación, deberán contar con el visto bueno de las academias por semestre, organizadas en cada plantel y del programa educativo del que se trate.
14. Los módulos o áreas integradoras, serán puestos en operación considerando las modalidades educativas:
  - a) No escolarizada, de tipo virtual o e-learning (no presencial), dirigida a los estudiantes que tengan disponibilidad de equipo y acceso a internet. Esta opción será puesta a disposición de los estudiantes durante el periodo que aplique el distanciamiento social y, por tanto, la restricción de clases presenciales.
  - b) Escolarizada (presencial y/o mixta). Se implementará cuando el Semáforo Epidemiológico establecido por las autoridades competentes, permita las actividades presenciales, pudiendo ser en grupos reducidos y escalonados, con jornada presencial reducida, que permita ofrecer las seguridades que se enmarcan en el Protocolo institucional de Seguridad Sanitaria ante el Covid-19.
15. En las modalidades “No escolarizada” y “Escolarizada”, se deberán atender las siguientes disposiciones:
  - a) Los módulos o áreas integradoras se deberán de realizar a través de la mediación tecnológica, preferentemente de manera asíncrona:
    - La modalidad “No escolarizada”, siempre será de carácter virtual (a distancia) y con los recursos de los que disponga el estudiante.
  - b) La modalidad “Escolarizada”, se ofertará cuando transitemos al semáforo verde de manera consistente en el tiempo, en esta opción podrá considerarse a partir de un esquema mixto con mediación tecnológica.
  - c) De ser conveniente se considerará el diseño de una modalidad presencial intensiva con la conducción de un académico, en jornadas, grupos reducidos y horarios escalonados.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica.  
Líneas de Acción Institucional

- d) En todos los casos los procesos escolares se apegarán a las disposiciones del Protocolo de Seguridad Sanitaria ante el COVID-19.
  - e) Los criterios de evaluación del aprendizaje serán similares y todos los estudiantes tendrán las mismas y todas las oportunidades normativas vigentes para la acreditación de sus módulos.
  - f) Las actividades prácticas originalmente incorporadas a los programas de asignatura que requieren de talleres, laboratorios o centros para su desarrollo, deberán ser seleccionadas en función de sus aportaciones formativas, para ser implementadas de manera intensiva, una vez autorizado el reinicio de las actividades presenciales. En los casos en que sea viable, se podrán utilizar estrategias virtuales con simuladores.
  - g) Las actividades prácticas que para su realización requieran de escenarios naturales, deberán de ser ajustadas o reestructuradas para que sean viables, pudiendo auxiliarse del uso de simuladores en ambientes TIC, o estrategias de aprendizaje basado en simulación, a fin de procurar el logro de las competencias susceptibles de evaluación.
16. Para la planeación y desarrollo de los programas de curso se emitirán las adecuaciones normativas y técnico operativas a partir del diseño e implementación de módulos integradores con mediación tecnológica que tendrán vigencia durante el periodo de la contingencia sanitaria por COVID-19.
  17. La evaluación del aprendizaje se apegará al documento de "Adecuaciones a los procesos de evaluación del aprendizaje" establecido para cada nivel con vigencia durante el periodo de la contingencia sanitaria por COVID-19.
  18. El diseño e implementación de los módulos integradores contarán con:
    - I. La asesoría, acompañamiento pedagógico y monitoreo de las direcciones generales del nivel que corresponda.
    - II. El soporte y acompañamiento técnico de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y sus dependencias adscritas.
    - III. La revisión y en su caso, emisión del visto bueno de las disposiciones específicas y técnicas, por parte de la Coordinación General de Docencia.

### **Transitorios**

*ÚNICO.*- Las reglas consignadas en el presente documento, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano de gobierno de la Universidad de Colima y serán aplicadas de manera retroactiva al 02 de febrero de 2021, en cuanto beneficie los procesos académicos y administrativos que se hayan efectuado a partir de esa fecha.





# UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica.  
Líneas de Acción Institucional

<p>Atentamente</p> <p>Colima, Col., a 15 de febrero de 2021</p> <p>Estudia * Lucha * Trabaja</p>	
<p><i>Autorización</i></p> <p>Dr. en Educ. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño</p> <p>Rector</p>	
<p><i>Propuesta</i></p>	
Dra. Susana Aurelia Preciado Jiménez	Directora General de Educación Superior
Ing. Martín Jesús Robles de Anda	Director General de Educación Media Superior
Mtro. Hugo Alfonso Barreto Solís	Director General de Administración Escolar
<p><i>Revisión</i></p> <p>Dra. Martha Alicia Magaña Echeverría</p> <p>Coordinadora General de Docencia</p>	